



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Licitación Pública Internacional - EX-2020-20590724-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-20590724-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación del “Servicio de Inspección Técnica y Socio – Ambiental de la Obra Construcción de la Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata” en el marco del “Proyecto de Construcción del Sistema Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada” financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10209, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el referido Proyecto, financiado a través del contrato de Préstamo CAF 10209, tiene como objetivo reforzar el abastecimiento de agua potable a la Región La Plata con agua de origen superficial que, además de la expansión de las áreas servidas, mejore la calidad del servicio en la zona ya atendida y abastezca con agua potable a las zonas actualmente servidas con agua subterránea con problemas de calidad, por pozos que se retirarán del servicio;

Que en el marco del citado Proyecto resulta necesario realizar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación de una firma consultora a fin de que realice el Servicio de Inspección Técnica y Socio Ambiental;

Que en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1.299/16, la Ley N°13.981, el artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios – Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP-, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para

Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, y todo otro requisito contenido en el Contrato del Préstamo, la Ley N°14.812 y prórrogas y demás normativa vigente en la materia;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que comprende el llamado a Licitación Pública Internacional del servicio referido, correspondiéndole al servicio un presupuesto oficial, con impuesto incluidos, de pesos doscientos setenta y cinco millones novecientos dieciséis mil doscientos sesenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$275.916.264,74) y un plazo estimado de las actividades de mil doscientos sesenta y cinco (1.265) días corridos;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunica que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ha tomado conocimiento de la documentación licitatoria del estudio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, en ese sentido, ha intervenido la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los términos del artículo 2° del Decreto N° 1299/16 y el artículo 9° de su Anexo Único;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad con la gestión la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión en los términos de la RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1.299/16 y la Ley N° 14.812 y sus prórrogas;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la documentación confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) en conjunto con la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo (PLIEG-2020-28400177-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, PLIEG-2021-06182343-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2020-20614212-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-28400193-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, PLIEG-2020-28400211-GDEBA-UCEPOMIYSPGP y PLIEG-2021-06182164-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 1/21 (CAF) para la contratación del “Servicio de Inspección Técnica y Socio – Ambiental de la Obra Construcción de la Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata”, correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos doscientos setenta y cinco millones novecientos dieciséis mil doscientos sesenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$275.916.264,74) y un plazo estimado de las actividades de mil doscientos sesenta y cinco (1.265) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación del “Servicio de Inspección Técnica y Socio – Ambiental de la Obra Construcción de la Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata”, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta y cinco (35) días corridos y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del DECTO–2019–59–GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que el presente Llamado se enmarca en el “Proyecto de Construcción del Sistema Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada”, Préstamo CAF 10209 y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1.299/16, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

**ARTÍCULO 4°.** Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a VÍCTOR MARTÍN ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), MARIA LUISA VAZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y GERMAN ARIEL CALABRESE (D.N.I 31.586.659) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a SILVINA HERRERA (D.N.I 32.997.164) y CLARISA LUCAS (D.N.I 37.710.527) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso de Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

**ARTÍCULO 5°.** En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para adquirir elementos similares en el plazo allí establecido.

**ARTÍCULO 6°.** Notificar al Fiscal de Estado, publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar